



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 152-2015-GR.CAJ/GRI



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 10.1 DIC 2015



VISTO:

El Oficio N° 779-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 150-2015-GR.CAJ-SGO/ERGT, Carta N° 93-2015/SPV-G.P./MARL, Informe N° 092-2015/SPV-G.P./MARL, Carta N° 090-CGP-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2015, el Gobierno Regional de Cajamarca suscribió con el CONSORCIO GREGORIO PITA, el Contrato N° 001-2015-GR.CAJ-GGR, derivado de la AMC N° 052-2014-GR.CAJ-2da.CONV, para la ejecución de la Obra: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa"; por un monto total de S/. 7'585,388.09 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 09/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 270 días calendario. Y mediante Contrato N° 065-2014-GR.CAJ-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional de Cajamarca suscribió con Manuel Alberto Reyes Lamadrid, el Contrato N° 065-2014-GR.CAJ-GGR, por el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa".

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 146-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de noviembre de 2015, se resolvió declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 23 (veintitrés) días calendario, solicitada por el Consorcio Gregorio Pita, para la ejecución de la Obra: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa"; por la causal señalada en el numeral 2) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Resolución que fue notificada al Consorcio Gregorio Pita, el día 13 de noviembre de 2015, a través del Oficio N° 1850-2015-GR.CAJ/GGR-SG, según consta en el Asiento N° 252 del Cuaderno de Obra.

Que, a través de la Carta N° 090-CGP-2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, el Consorcio Gregorio Pita, presentó ante el Supervisor de Obra el Calendario de Avance de Obra valorizado, actualizado y la programación PERT CPM ITEM N° 02, recepcionada por el Supervisor de Obra, con fecha 18 de noviembre de 2015. Y con Carta N° 93-2015/SPV-G.P./MARL, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Supervisor de Obra, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones el Cronograma Valorizado, Actualizado y PERTCPM, de la Obra, para lo cual adjunta el Informe N° 92-2015/SPV-G.P./MARL, señalando que se ha considerado en el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación PERTCPM, sólo las partidas que se ha visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida y que se deberá emitir su aprobación de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 01 de 23 (Veintitrés) días calendario.

Que, con Informe N° 150-2015-GR.CAJ-SGO/ERGT, de fecha 26 de noviembre de 2015, el Ing. Edwin Richard Goicochea Torres, Coordinador de Obra, señala que ha procedido a revisar el calendario valorizado actualizado y programación de obra, presentado por la supervisión, en armonía a la ampliación de plazo N° 01 aprobada, la cual se encuentra conforme, en concordancia con el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 152 2015-GR.CAJ/GRI



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Oficio N° 779-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, informa ante la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Calendario Valorizado Actualizado y Programación de la Obra **"Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa"**, correspondiente a la ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en referencia, el mismo que ha sido revisado y encontrado conforme por el Ing. Manuel Reyes Lamadrid, Supervisor de Obra, por lo que con la conformidad del Ing. Richard Goicochea Torres, Coordinador de Obra y el visto bueno de su Sub Gerencia, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y aprobación vía resolutive.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 779-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 150-2015-GR.CAJ-SGO/ERGT, Carta N° 93-2015/SPV-G.P./MARL, Informe N° 092-2015/SPV-G.P./MARL, Carta N° 090-CGP-2015; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la Obra: **"Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa"**, de conformidad a lo expuesto en los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al Contratista **CONSORCIO GREGORIO PITA**, con domicilio ubicado en el Pasaje El Rosario N° 253, Barrio San Martín – Cajamarca, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Dante Lozada Mego
GERENTE REGIONAL